

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 20 DE FEBRERO DE 2017 No. 11

ÍNDICE

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Desarrollo Económico

◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, del Fideicomiso Público Denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México", correspondientes al año 2017 y enero 2018, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos derivados de las Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales competencia de esta Unidad de Transparencia

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el Año 2017
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente

Continúa en la Pág. 2

4

6

8

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 42 C fracciones X, XI y XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 14 fracciones I y XXI; 18 bis fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 53 fracciones XII XIII; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción XII, 26 fracciones I y XXVII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en los acuerdos derivados de la Sesión Ordinaria número II, aprobados en el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social;

Que de acuerdo con el citado artículo de la misma Ley, en su fracción II se establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Señalando además que, dichos padrones deberán estar ordenados alfabéticamente y establecerse en un mismo formato. Y que, dentro del mismo plazo, éstos deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que el artículo 58 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración deberán hacer públicos sus padrones de beneficiarios en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación, por lo que deberá llevarse a cabo de acuerdo con el **ANEXO** que forma parte del presente aviso, para lo cual, dado que dicho formato deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, observará los siguientes elementos:

- I. Para su adecuada publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México deberá ser entregado a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en los tiempos establecidos y bajo las características de edición que para tal efecto señale, tales como: tipografía, tamaño, estilo, interlineado, márgenes y demás características que permitan su adecuada manipulación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II. Cuando se trate de la versión pública que se dé a conocer en las páginas electrónicas del Sistema de Información del Desarrollo Social y/o de cada Entidad responsable, será pertinente incluir la imagen institucional del Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, de la Entidad responsable, observando en todo momento el respeto a los parámetros establecidos. III. En el caso de aquellos programas sociales que, dadas sus características de operación, tengan como participantes a organizaciones de la sociedad civil o grupos organizados, de los cuales se desprenden acciones en beneficio de la ciudadanía, se deberá hacer un esfuerzo por registrar a los beneficiarios "últimos de sus acciones"; sin embargo, de no ser esto posible, mínimamente se requerirá contar con el nombre de la organización o grupo; proyecto ejecutado, así como, la unidad territorial y/o Delegación en que se llevó a cabo.

Con la finalidad de brindar elementos que permitan una mejor construcción y adecuado llenado de los campos requeridos en el padrón de derechohabientes y/o beneficiarios de programas sociales, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de su portal electrónico http://www.evalua.cdmx.gob.mx/ pone a disposición del público en general, información de utilidad que puede ser consultada a manera de guía.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017. (Firma) Mtro. José Arturo Cerón Vargas Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

ANEXO

FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"(NOMBRE DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA, DELEGACIÓN U ÓRGANO ENCARGADO DE OPERAR EL PROGRAMA)"

Padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Programa: (NOMBRE DEL PROGRAMA)

<u> </u>	7
Número total de beneficiarios:	
El programa cuenta con indicadores tal como	
lo establecen los Lineamientos para la	
elaboración de las Reglas de Operación de los	
Programas Sociales para el Ejercicio 2016,	
publicados en la Gaceta Oficial del Distrito	
Federal el día 30 de octubre de 2015 (SI /NO)	
Subprograma o vertiente	
Objetivo general	
Tipo de programa social	
Descripción de los bienes materiales,	
monetarios y/o servicios que otorgó el	
programa	
Periodo que se reporta	
Tipo de población atendida	
Derecho social que garantiza de acuerdo a la	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito	
Federal	

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de	residencia	Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Delegación		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							